

## Consejería de Educación

- 206** *ORDEN 7491/2006, de 21 de diciembre, por la que se modifica la Orden 6405/2006, de 6 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), por la que se conceden ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.*

Por Orden 3197/2006, de 7 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, determinándose en el apartado tercero, punto 1, de las bases, los destinatarios que pueden optar a estas ayudas y que deberán estar destinados en centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias o servicios técnicos docentes dependientes de la Consejería de Educación.

Por Orden 6405/2006, de 6 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), se incluyeron como beneficiarios de ayuda a don Antonio Marcos Morillo Sánchez y a doña María Isabel Sánchez Martín, y, una vez comprobado que no cumplen el referido requisito, esta Consejería de Educación

### HA RESUELTO

#### Primero

Dejar sin efecto la Orden de concesión de ayudas en lo que respecta a don Antonio Marcos Morillo Sánchez y a doña María Isabel Sánchez Martín, y excluir sus solicitudes por no estar destinados en centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias o servicios técnicos docentes dependientes de la Consejería de Educación.

#### Segundo

Contra la resolución de denegación de la ayuda cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, a 21 de diciembre de 2006.

El Consejero de Educación,  
LUIS PERAL GUERRA  
(03/210/07)

## Consejería de Cultura y Deportes

- 207** *ACUERDO de 7 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación a título oneroso de 945.658 acciones de la Empresa Pública "Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima", por el procedimiento de subasta pública.*

Se ha propuesto por la Consejería de Cultura y Deportes para su tramitación la enajenación a título oneroso de 945.658 acciones de la "Empresa Pública Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima".

La enajenación se realizará por el procedimiento de pública subasta con un precio inicial de 113.479 euros, de acuerdo con el pliego de condiciones informado por los Servicios Jurídicos.

La enajenación propuesta implica la transmisión del 98,39 por 100 del capital social, lo que supondrá la pérdida de la condición mayoritaria de la Comunidad de Madrid en el capital social de la citada sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y en la Orden de la Consejería de Hacienda de 23 de mayo de 2003, que desarrolla dicho precepto, procede que el Consejo de Gobierno autorice la enajenación de las expresadas acciones por el procedimiento de pública subasta, de acuerdo con el pliego de condiciones referido.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a solicitud de la Consejería de Cultura y Deportes y a propuesta de la Consejería de Hacienda, previa deliberación,

### ACUERDA

#### Primero

Autorizar la enajenación a título oneroso de 945.658 acciones de la "Empresa Pública Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima", por el procedimiento de pública subasta, con un precio inicial de 113.479 euros.

#### Segundo

Facultar al Consejero de Cultura y Deportes para la aprobación del procedimiento de enajenación, formalización de la correspondiente tramitación y otorgamiento de los documentos públicos y privados que sean precisos para la transmisión de las acciones.

#### Tercero

Comunicar este Acuerdo a la Asamblea de Madrid.

#### Cuarto

Publicar el mismo Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se acuerda en Madrid, a 7 de diciembre de 2006.

El Consejero de Cultura y Deportes,  
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/1.045/07)

## Consejería de Empleo y Mujer

### SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

- 208** *ACUERDO de 15 de noviembre 2006, del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, por el que se conceden ayudas solicitadas al amparo de la Orden 890/2006, de 21 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establece el programa de ayudas de guardería y/o desplazamiento para los alumnos/as que asistan a cursos de formación profesional ocupacional cuya organización e impartición se realice por las entidades adjudicatarias de los contratos de consultoría y asistencia técnica promovidos por el Servicio Regional de Empleo.*

### HECHOS

#### Primero

La Orden 890/2006, de 21 de abril, establece el programa de ayudas de guardería y/o desplazamiento para los/as alumnos/as que asistan a cursos de formación profesional ocupacional cuya organización e impartición se realice por las entidades adjudicatarias de los contratos de consultoría y asistencia técnica promovidos por el Servicio Regional de Empleo.

#### Segundo

El procedimiento de concesión de las ayudas solicitadas es el de concurrencia no competitiva.

#### Tercero

Se ha producido el cumplimiento de las condiciones impuestas al solicitante en la citada Orden, al comprobarse que el gasto ha sido efectivamente justificado por el beneficiario conforme a lo dispuesto en su artículo 4 y que se ha cumplido la finalidad de facilitar el acceso y la asistencia a los cursos de formación profesional ocupacional de los/as alumnos/as que cumplan los requisitos de su artículo 2.